

ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 5 DE OCTUBRE DE 2021

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

HACIENDA

CONTRATACIÓN

- 1/ 775.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS Y ACTOS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, EN LO REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS, SESIONES DE DJ'S, BANDAS DE MÚSICA PROFESIONALES, ANIMACIÓN DE CALLE Y CHARANGAS. EXPTE. C/048/CON/2020-099.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C/048/CON/2020-099

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

-Tipo de contrato: DE SERVICIOS

-Objeto: ORGANIZACIÓN DE FIESTAS Y ACTOS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, EN LO REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS, SESIONES DE DJ'S,

BANDAS DE MÚSICA PROFESIONALES, ANIMACIÓN DE CALLE Y CHARANGAS.

Interesado Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, Departamento de Festejos

Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RESERVA DE CRÉDITO: Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, imputándose, por lo que respecta al año 2021, con cargo a la partida 32-3381-22616, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito practicada al efecto.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURIDICO.
- INFORME DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS
- Procedimiento: ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: Según la documentación obrante, establece el servicio promotor que el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 207.000 €, más 43.470 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %) que debe soportar la Administración Municipal, suponiendo un total de 250.470 €, desglosado de la siguiente manera:

- Año 2021: 62.000 €, más 13.020 € en concepto de IVA (21%).
- Año 2022: 145.000 €, más 30.450 € en concepto de IVA (21%).

Además, se contempla una posible prórroga por un año máximo, cuyo importe asciende a 145.000 €, más 30.450 € en concepto de IVA (21%).

Valor estimado del contrato. Se establece como valor estimado del contrato, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, la cantidad de 290.000 €, según los cálculos y estimaciones aportados por el Responsable del Servicio municipal

promotor de la presente contratación, contenidos en la documentación obrante en el expediente.

- **Duración:** El plazo de ejecución será desde la formalización del contrato, hasta las Fiestas de diciembre de 2022. Asimismo, se prevé la posibilidad de celebración de una prórroga

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 116 a 120, 156 y siguientes y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 a 120 de la LCSP.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Aprobar el expediente de contratación de CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS Y ACTOS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, EN LO REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS, SESIONES DE DJ’S, BANDAS DE MÚSICA PROFESIONALES, ANIMACIÓN DE CALLE Y CHARANGAS (C/048/CON/2020-99) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

Segundo: Autorizar un gasto plurianual por importe de 207.000 €, más 43.470 €, en concepto de IVA, siendo el importe total de 250.470 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Por lo que respecta al ejercicio 2021, corresponderá la cantidad de 75.020 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 32-3381-22616 del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito practicada al efecto (RC 2/2021000001688).

Respecto al ejercicio 2022 de acuerdo con la retención de crédito a futuro realizada al efecto (RC 2/2021000001689), por la cantidad de 175.450,00 € IVA incluido, el compromiso de gasto adquirido quedará condicionado al crédito que para dicho ejercicio se apruebe en el presupuesto.

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, publicando el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

2/ 776.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PISCINAS EN LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2020-163N SARA.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/048/CON/2020-163N SARA

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

-Tipo de contrato: MIXTO.

-Objeto: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PISCINAS EN LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. (S.A.R.A.)

Interesado Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos.

Procedimiento: Adjudicación

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 12/240, en sesión celebrada el 13 de abril de 2021, aprobó el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: MIXTO
- Procedimiento: ABIERTO (VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN) SARA
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: Según los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente, se estima que el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato, ascendería a la cantidad de 649.770 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 537.000 € más un importe de 112.770 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

Para la determinación del precio del contrato se ha tenido en cuenta todos los costes directos e indirectos, obtenidos a partir de precios de mercado publicados en distintas páginas web de empresa del sector, y los de contratos de similares características celebrados por el Ayuntamiento, conllevando unos costes indirectos del 13%, siendo el resto costes directos.

El presupuesto de adjudicación para diez meses de prestación del servicio se divide según los siguientes:

- Mantenimiento preventivo y correctivo: 339.974,70 € (sin IVA)
(contrato de servicio: 63.31 %)
- Mantenimiento correctivo con presupuesto: 197.025,30 € (sin IVA)
(contrato de suministros: 36.69 %)

Presupuesto total de licitación: 537.000 € más 112.770 €, en concepto de I.V.A.,

En cuanto al mantenimiento correctivo con presupuesto, los precios a ofertar por los licitadores serán a la baja y no podrán, en ningún caso, exceder de la cantidad antedicha. Se rechazarán las proposiciones económicas que excedan del tipo de licitación del contrato. Asimismo, se establece que el importe de dicho presupuesto estimado, habrá de coincidir, necesariamente, con el presupuesto de adjudicación, en forma, dadas las peculiaridades expuestas, de importe máximo de adjudicación.

Valor estimado: Se establece como valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, la cantidad de 1.342.500 €. El coste de los salarios de las personas está incluido, cifrándose los gastos generales en un 13% y el beneficio industrial en un 6%.

- *Duración:* El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS a partir de su formalización, sin que se prevea la posibilidad de celebración de prórroga. El inicio de la ejecución del contrato en ningún caso se producirá con anterioridad al 31 de Mayo de 2021.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 16 de abril de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentado proposiciones los siguientes licitadores hasta el 4 de Mayo de 2021:

1. OCEAN POOL SERVICE, S.L.
2. ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.
3. TINOTA SPORT, S.L.,
4. ESPACIOS SERVICIOS A COMUNIDADES, S.L.
5. GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

Cuarto. - Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2021, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico número 1, acordando la admisión en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las siguientes entidades: OCEAN POOL SERVICE, S.L. y ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.; igualmente se acuerda requerir a las entidades: TINOTA SPORT, S.L., ESPACIOS SERVICIOS A COMUNIDADES, S.L. y GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., de la documentación no presentada y, perteneciente al sobre o archivo electrónico nº 1 (Documentación administrativa) .

Quinto. - En la sesión celebrada el 21 de Mayo de 2021, por la Mesa de Contratación, la Secretaria de la Mesa se indica que:

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia a las entidades ESPACIOS SERVICIOS A COMUNIDADES, S.L. y GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.; igualmente se acuerda rechazar la oferta presentada por la mercantil TINOTA SPORT, S.L., al no subsanar las deficiencias apreciadas por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2021.

- A continuación en sesión pública por parte del Secretario de la Mesa, se procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) dando, a continuación, lectura de las cuatro ofertas presentadas y admitidas en el procedimiento de adjudicación:

1. ESPACIOS SERVICIOS A COMUNIDADES, S.L.: Porcentaje de baja ofertado sobre precio licitación: 1. Mantenimiento Preventivo y Correctivo: 7% (siete por ciento). 2. Mantenimiento Correctivo con presupuesto: 7% (siete por ciento). 3. Mejora del tiempo de respuesta del aviso normal: Tres horas.
2. GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.: Porcentaje de baja ofertado sobre precio licitación: 1. Mantenimiento Preventivo y Correctivo: 35,47% (treinta y cinco con cuarenta y siete por ciento). 2. Mantenimiento Correctivo con presupuesto: 30,00% (treinta por ciento). 3. Mejora del tiempo de respuesta del aviso normal: Seis horas.

3. *ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.U:* Porcentaje de baja ofertado sobre precio licitación: 1. Mantenimiento Preventivo y Correctivo: 10,04% (diez con cuatro por ciento). 2. Mantenimiento Correctivo con presupuesto: 3,95% (tres con noventa y cinco por ciento). 3. Mejora del tiempo de respuesta del aviso normal: Seis horas.
4. *OCEAN POOL SERVICE, S.L.:* Porcentaje de baja ofertado sobre precio licitación: 1. Mantenimiento Preventivo y Correctivo: 20% (veinte por ciento). 2. Mantenimiento Correctivo con presupuesto: 10% (diez por ciento). 3. Mejora del tiempo de respuesta del aviso normal: Seis horas.

Vista la documentación presentada por los licitadores, incluida en el sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda dar traslado de la misma, a la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

Sexto. - La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 11 de Junio de 2021, la Secretaria de la Mesa procede a la lectura de los informes técnicos, referidos a la documentación presentada por las cuatro entidades, cuyas proposiciones fueron admitidas en el presente procedimiento, en el sobre o archivo electrónico nº 2, emitido con fecha 7 de Junio de 2021, por [REDACTED], Arquitecto del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, cuyo resumen, en lo que aquí interesa en la propuesta de adjudicación, se extracta:

“ (...) la empresa OCEAN POOL SERVICE S.L. ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, y puesto que se ajusta a los pliegos que rigen la licitación, se propone la adjudicación del contrato a la referida mercantil por la cantidad de 649.770,00 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 537.000,00 € más un importe de 112.770,00 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

Teniendo en cuenta que en el precio total de adjudicación del contrato, habrá de distinguirse entre:

- Un importe fijo de CANON de MANTENIMIENTO resultante de aplicar la baja porcentual que hubiese ofertado el adjudicatario al importe consignado en el apartado de “Canon”.
- Un importe máximo de correctivo con presupuesto, coincidente con el consignado en el apartado “mantenimiento correctivo con presupuesto”, incrementado en la cantidad resultante de la diferencia entre el importe consignado en apartado “Canon” y el ofertado a este respecto por el adjudicatario.

De esta forma, en la presente contratación el importe del presupuesto total de adjudicación, habrá de ser, necesariamente igual al del presupuesto total de licitación.

Por lo tanto el precio de adjudicación para dos años estará repartido de la forma siguiente:

- **CANON DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:**

PORCENTAJE DE BAJA de 20 % APLICABLE AL PRECIO DE CANON DE MANTENIMIENTO:

CANON DE MANTENIMIENTO: 339.974,70 €

BAJA de 20 %: 67.994,94 €

Resta: 271.979,76 €

IVA: 57.115,75 €

Precio total:..... 329.095,51 €

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PRESUPUESTOS:**

PORCENTAJE DE BAJA de 10% aplicable a todos y cada uno de los precios incluidos en el Cuadro de Precios “Base de Datos de la Construcción” que edita el COAM de Guadalajara de 2018. Las cantidades a certificar para el mantenimiento correctivo con presupuesto serán las realmente ejecutadas y aprobadas por los Servicios Técnicos Municipales sin superar, en cualquier caso, el máximo establecido de mantenimiento correctivo con presupuesto:

Precio de mantenimiento correctivo: 197.025,30 €

BAJA al Canon de 35,10% 67.994,94 €

Suma 265.020,24 €

IVA: 55.654,25 €

Precio total:..... 320.674,49 €”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico nº 2 (oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo.

Que a la vista del informe anterior, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, vinieron a acordar lo siguiente:

- *Proponer a la Junta de Gobierno Local, la exclusión de la mercantil GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., como consecuencia de no haber cumplido el criterio descrito en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- *Proponer al Órgano de Contratación, previo el correspondiente requerimiento de documentación previsto en el artículo 150 de la ley 9/2017, la adjudicación del contrato referido a la mercantil OCEAN POOL SERVICE, S.L., por importe máximo, para los dos años de duración del contrato, de 537.000 €, más la cantidad de 112.770, € en concepto de IVA y, de acuerdo con los siguientes criterios que constan en su proposición:*
 - 1. Mantenimiento Preventivo y Correctivo: 20% (veinte por ciento).*
 - 2. Mantenimiento Correctivo con presupuesto: 10% (diez por ciento).*
 - 3. Mejora del tiempo de respuesta del aviso normal: máximo de seis horas.*

Séptimo.- De conformidad con el Acuerdo 2/327 adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de mayo de 2021 por el que se delega en el Concejal de Hacienda, el ejercicio de las competencias propias de este órgano relativas al artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, así como de requerimiento al licitador que hubiera presentado la proposición más ventajosa para que presente la documentación recogida en el citado precepto, resolvió requerir a OCEAN POOL SERVICE, S.L., (CIF: B83452284), como licitador que ha presentado oferta económicamente más ventajosa para el contrato y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 26.850 €,

Octavo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - Al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo Núm. 2/327 adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de mayo de 2021, resolvió requerir a la mercantil OCEAN POOL SERVICE, S.L., (CIF: B83452284), en el procedimiento de adjudicación, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 26.850 €, así como la acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140 de la LCSP, suplida inicialmente por la declaración responsable.

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Mostoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Quedar enterada de la inadmisión de la mercantil TINOTA SPORT, S.L., al no subsanar las deficiencias apreciadas por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2021 TINOTA SPORT, S.L., al no subsanar las deficiencias apreciadas por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2021 TINOTA SPORT, S.L., al no subsanar las deficiencias apreciadas en la documentación administrativa.

Segundo: Quedar enterada de la exclusión de la mercantil GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., como consecuencia de no haber cumplido el criterio descrito en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo dispuesto en el expositivo fáctico quinto de esta resolución.

Tercero: Adjudicar el CONTRATO MIXTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PISCINAS EN LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES (Expte. C/048/CON/2020-163N SARA a la mercantil OCEAN POOL SERVICE, S.L., (CIF: B83452284), por importe máximo, para los dos años de duración del contrato, de 537.000 €, más la cantidad de 112.770, € en concepto de IVA y, de acuerdo con los siguientes criterios que constan en su proposición:

1. Mantenimiento Preventivo y Correctivo: 20% (veinte por ciento).
2. Mantenimiento Correctivo con presupuesto: 10% (diez por ciento).
3. Mejora del tiempo de respuesta del aviso normal: máximo de seis horas.

Cuarto: Disponer un gasto, por importe de 537.000 €, más 112.770 €, en concepto de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará con cargo a la aplicación 40.9228.22799, del Presupuesto Municipal para 2021, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto Expediente n º: 2/20210000000355, dimanante del número de gasto: 20210000000328, a imputar a la partida 40.9228.22799, del presupuesto municipal para 2021.

Quinto: Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sexto: La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación”.

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 777.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL ESPACIO JOVEN RIBERA, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C002/CON/2020-141.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: C/002/CON/2020-141

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Tipo de contrato: OBRAS

Objeto: PROYECTO “ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL ESPACIO JOVEN RIBERA” EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, NO ARMONIZADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

Interesado: CONCEJALÍA DE DESARROLLO URBANO

Procedimiento: Propuesta de adjudicación

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 19/486, adoptado en sesión celebrada el 15 de junio de 2021, aprobó el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: OBRAS
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- Tramitación: ORDINARIA
- Tipo de licitación: De acuerdo con la Memoria Económica elaborada por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación para la ejecución asciende a 450.189,49 €, siendo 372.057,43 € en concepto de principal y 78.132,06 € en concepto de IVA.
- Valor estimado: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y en la Memoria Económica obrante en el expediente, el valor estimado del contrato asciende a 372.057,43 €.
- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO MESES (comenzando a partir de la fecha de comprobación del replanteo), no previéndose la posibilidad de celebración de prórrogas.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 25 de junio de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Móstoles, presentado proposiciones los siguientes licitadores:

1.- EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.

Cuarto. - La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 6 de agosto de 2021, acordó admitir en el procedimiento de referencia a la mercantil EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.

Quinto.- En la sesión celebrada el 13 de agosto de 2021, por la Mesa de Contratación, se procedió, además, a la apertura del archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) del licitador admitido en el procedimiento y la ulterior remisión de dicha documentación a la Concejalía de Desarrollo Urbano, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

Sexto. - La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2021, procedió a la lectura en sesión pública del informe relativo al sobre o archivo electrónico nº2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) haciendo suyo el informe de la Jefe de Sección de Proyectos, de fecha 24 de agosto de 2021, que recoge la valoración obtenida en los criterios de adjudicación, así como la puntuación total de la oferta, que es:

OFERTA EIFFAGE	PLIEGO	PUNTUACIÓN (puntos)
Propuesta económica: De 0 a 60 puntos		
Baja (Bi) del 3,51%	$Vi=(Bi/B_M) \times 60$	60

Otros criterios valorables en cifras o porcentajes: De 0 a 30 puntos		
Reducción del plazo en 2 semanas	0 semanas= 0 puntos 1 semana= 2,5 puntos 2 semanas= 5 puntos 3 semanas= 7,5 puntos 4 semanas= 10 puntos	5
Compromiso ascensor durante el período de garantía: SI	NO = 0 puntos SI = 10 puntos	10
Compromiso limpieza final de obra: SI	NO = 0 puntos SI = 10 puntos	10
Mejoras propuestas por el licitador: De 0 a 10 puntos		
Compromiso medioambiental mejora eficiencia energética climatización: MEJORA DE UN NIVEL	NO = 0 puntos Mejora de un nivel = 10 puntos	10
TOTAL		95

Por tanto, a juicio de la Jefe Sección Proyectos de la Concejalía de Desarrollo Urbano que suscribe, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Móstoles, aplicando los criterios mencionados, es la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U., por lo que propone la adjudicación de este contrato a la citada empresa por un importe de licitación de 343.166,40 €, IVA excluido, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del órgano superior.

Séptimo.- De conformidad con el Acuerdo 2/327 adoptado por la Junta de Gobierno Local, por el que se delega en el Concejal de Hacienda, el ejercicio de las competencias propias de este órgano relativas al artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, así como de requerimiento al licitador que hubiera presentado la proposición más ventajosa para que presente la documentación recogida en el citado precepto, resolvió requerir a EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. (CIF: B02272490), como licitador que ha presentado oferta con la mejor relación calidad precio y una vez constatado que dicha proposición se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva por importe total de 17.949,91 €.

Octavo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero. - La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO “ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL ESPACIO JOVEN RIBERA”, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C/002/CON/2020-141) a EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. (CIF: B02272490), por un importe total de 343.166,40 € IVA excluido, para los cuatro meses de duración del contrato, a contar desde la fecha de comprobación de replanteo, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta de la interesada, donde se expresaba lo siguiente:

“EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.: Porcentaje de baja única, aplicable al Presupuesto Base de Licitación: 3,51% (TRES CON CINCUENTA Y UN por ciento), reducción de plazo: 2 semanas, compromiso de mantenimiento de ascensor sostenible: sí, compromiso de limpieza final de obra: sí y Mejora: compromiso medioambiental de mejora de la eficiencia energética de los equipos de climatización (al menos un nivel): sí”.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 343.166,40 €, más 91.221,44 € en concepto de IVA, siendo un total de 434.387,84 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará, por lo que respecta a 2021, con cargo a la aplicación 30-1512-63214, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de créditos realizada al efecto (RC 2/202100001175).

Tercero: Notificar la presente resolución al adjudicatario, con todos los extremos previstos por el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador en la forma prevista en el apartado anterior”.

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

4/ 778.- **PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO (RENTING ANUAL) DE 17 VEHÍCULOS, DESTINADOS A LA POLICÍA LOCAL. EXPTE. C/037/CON/2020-119N. S.A.R.A.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Reunida la Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria del día 24 de septiembre de 2021, y conforme a lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se eleva al Órgano de Contratación, la siguiente propuesta:

Expediente nº C/037/CON/2020-119N. S.A.R.A.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: SUMINISTRO.
-Objeto: SUMINISTRO DE VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO (RENTING ANUAL) DE 17 VEHICULOS, DESTINADOS A LA POLICIA LOCAL
Interesado Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica.
Procedimiento: Declaración de licitación desierta.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, referente a la contratación que nos ocupa, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Mediante Acuerdo Núm. 11/371, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de mayo de 2021, se aprobó el expediente de contratación,

disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente constan, entre otras cuestiones, la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación y la duración del contrato que son los siguientes:

- Contrato: SUMINISTRO
- Procedimiento: ABIERTO (S.A.R.A.). VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION.
- Tramitación: ORDINARIA
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación por los cuatro años de contrato asciende a 856.198,35 euros, más un importe de 179.801,65 euros, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal (total 1.036.000 € euros), según los cálculos y estimaciones aportados por el Responsable del Servicio Municipal promotor de la presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente, con el siguiente desglose:

VEHÍCULO	Nº DE VEHICULOS	IMPORTE ANUAL (IVA incluido)	IMPORTE TOTAL RENTING POR 4 AÑOS (IVA incluido)
PATRULLERO ROTULADO + KIT DET.	8	8 x 15.000= 120.000,00 €	480.000,00 €
PATRULLERO ROTULADO	2	2 x 13.000= 26.000,00 €	104.000,00 €
SUV ROTULADO	1	14.000,00 €	56.000,00 €
FURGONETA 9 PLAZAS ROTULADA	1	17.000,00 €	68.000,00 €
FURGONETA ATESTADOS ROTULADA	1	25.000,00 €	100.000,00 €
PICK-UP MEDIO AMBIENTE ROTULADO	1	19.000,00 €	76.000,00 €
CINCO PUERTAS CAMUFLADO HÍBRIDO (A)	2	2 x 12.000= 24.000,00 €	96.000,00 €
CINCO PUERTAS CAMUFLADO HÍBRIDO (B)	1	14.000,00 €	56.000,00 €
TOTAL VEHÍCULOS	17	259.000,00 €	1.036.000,00 €

Del importe total del contrato, el 60% correspondería al suministro de los vehículos y el 40% correspondería al mantenimiento de los mismos y de los equipos que llevan incorporados.

El precio comprende la totalidad de los conceptos, costes y gastos, riesgos, beneficios, obligaciones, cánones, tasas e impuestos, directos e indirectos, a que tenga que hacer cargo el adjudicatario en la ejecución del contrato, cuyo desglose figura en el informe adjunto al PPT del servicio.

El importe procede de la estimación del precio de renting para 17 vehículos, todos ellos adecuadamente adaptados según lo especificado en los respectivos Anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas, por un período de 48 meses y para un total de 2.040.000km, realizados en los cuatro años de duración del contrato entre los 17 vehículos, con un promedio de 120.000 km para cada uno de ellos. Si antes de la finalización del mismo se previera la posibilidad de superar dicha cantidad de kilómetros, el Ayuntamiento de Móstoles promovería la oportuna modificación del contrato.

El importe estimado del valor residual de los vehículos objeto del contrato, a considerar en caso del ejercicio de la opción de compra, aludida en la Cláusula 1 del presente Pliego, se cifra, impuestos incluidos, en la siguiente cuantía:

VEHÍCULO	CANTIDAD	IMPORTE OPCIÓN COMPRA	IMPORTE TOTAL OPCIÓN COMPRA
PATRULLERO ROTULADO + KIT DET.	8	6.000,00 €	48.000,00 €
PATRULLERO ROTULADO	2	5.500,00 €	11.000,00 €
SUV ROTULADO	1	6.000,00 €	6.000,00 €
FURGONETA 9 PLAZAS ROTULADA	1	8.000,00 €	8.000,00 €
FURGONETA ATESTADOS ROTULADA	1	9.000,00 €	9.000,00 €
PICK-UP MEDIO AMBIENTE ROTULADO	1	10.000,00 €	10.000,00 €
CINCO PUERTAS CAMUFLADO HÍBRIDO (A)	2	7.500,00 €	15.000,00 €
CINCO PUERTAS CAMUFLADO HÍBRIDO (B)	1	9.500,00 €	9.500,00 €
TOTAL VEHÍCULOS	17		116.500 € + 24.465,00 IVA 140.965,00 €

También hay que añadir un 5 % del importe total del renting, para cubrir un posible exceso en el kilometraje total realizado, conforme a lo indicado en la prescripción segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas, suponiendo de esta forma un incremento en la siguiente cantidad: 51.800 € (sin IVA).

Valor estimado. Se establece como valor estimado del contrato, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, la cantidad de 1.229.557,86 € , según los cálculos y estimaciones aportados por el Responsable del Servicio municipal promotor de la presente contratación, contenidos en la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta los precios de mercado, la prórroga del contrato y en función de estadísticas acumuladas por

la realización de este servicio en años anteriores, desglosándose de la siguiente manera:

Importe renting para 4 años	856.198,35
Importe posible prórroga 1 año	214.049,59
Precio total de opción de compra para los vehículos *	116.500,00
Incremento 5% en previsión de exceso de kilometraje	42.809,92
IMPORTE TOTAL ESTIMADO	1.229.557,86 €

En previsión de que, a la finalización del contrato, el Ayuntamiento de Móstoles optara por la compra de alguno o de todos los vehículos arrendados, el precio de opción de compra de los mismos sería el siguiente:

El valor estimado de las prestaciones del contrato incluye, entre otros costes, los siguientes:

- Los gastos generales de estructura de empresa.
- Los gastos de mantenimiento.
- Los generados por la ejecución material del contrato.
- Los costes salariales, derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes.
- El beneficio empresarial.

Los precios a ofertar por los licitadores serán a la baja y no podrán, en ningún caso, exceder ni del importe del presupuesto base de licitación, ni de los precios unitarios máximos, que se reseñan, rechazándose las proposiciones económicas que excedan de dichos importes.

- Duración: El período de ejecución será de CUATRO AÑOS desde la fecha de entrega y correcta recepción de los vehículos, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de UN AÑO.

Plazo de entrega y lugar: El plazo de entrega se fija en 90 DIAS NATURALES DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO. La entrega de los vehículos se realizará por el adjudicatario en la sede de la Policía Municipal de Móstoles, C/ Fragua nº 13

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 21 de mayo de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiéndose enviado anuncio al D.O.U.E. el 19 de mayo de 2021 y publicándose en este mismo Diario con nº 2021-883647. Ha presentado proposición únicamente ANDACAR 2000, S.A., resultando completa la documentación aportada en el sobre o archivo electrónico nº 1, motivo por el cual, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 5 de julio de 2021, decidió su admisión.

Cuarto.- En sesión celebrada el 24 de septiembre de 2021, por la Mesa de Contratación, se dio lectura del informe de 14 de septiembre de 2021, emitido por Policía Local, del siguiente tenor:

“(…)

1.- OFERTAS PRESENTADAS

En la documentación aportada por la Mesa de Contratación figura la siguiente oferta económica:

Importe de la licitación: 856.198,35 € + 179.801,65€ (IVA) = 1.036.000,00 € IVA incluido		
Empresa licitadora	Proposición económica	Precio (IVA incluido)
ANDACAR 2000, S.A.	851.184,00€ + IVA 178.748,64€	1.029.932,64 €

En ella se afirma de forma expresa aceptar íntegramente el contenido de las cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que rigen el presente Pliego de Contratación.

2.- DISCREPANCIA ENTRE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DESGLOSE

El importe indicado en dicha PROPOSICIÓN ECONÓMICA, tanto en letra como en número, es de 851.184,00 € + IVA 178.748,64 €, sumando un total de 1.029.932,64 €.

Sin embargo, a modo de aclaración de la oferta económica, el documento de proposición incluye un desglose de la misma, por precios unitarios de cada modelo de vehículo. La suma de dicho desglose asciende a 1.035.740,64 €, lo que representa una discrepancia de 5.808,00 € con respecto al importe ofertado.

3.- IMPOSIBILIDAD DE VALORACIÓN

La referida discrepancia entre la proposición económica y el desglose no permite determinar con exactitud cuál es la oferta presentada por la empresa ANDACAR 2000, S.A., por lo que no es posible valorarla.

Este informe queda condicionado a las consideraciones que realice la Mesa de Contratación.”

Durante el desarrollo de la sesión, se puso de manifiesto por los miembros de la Mesa, la concurrencia en este asunto, de otros motivos de exclusión además de lo expresado en el citado informe, esto es, por un lado, la incidencia mencionada o en otras palabras, la inconsistencia en la oferta económica presentada, ha de identificarse, con el padecimiento por el licitador de un error a la hora de elaborar su proposición, lo que conlleva, como se pone de manifiesto en el propio informe, la imposibilidad de valorar

adecuadamente, la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas; por otro lado, la calificación del error padecido, como invalidante y no subsanable, teniendo en cuenta el artículo 84 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bajo el epígrafe “Rechazo de proposiciones”, que dispone, a su tenor literal, lo siguiente:

“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”

De acuerdo con todo ello, los miembros presentes, por unanimidad, acordaron excluir la proposición presentada por la mercantil ANDACAR 2000, S.A. y, como consecuencia de lo anterior, ante la falta de ofertas, proponer al Órgano de Contratación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, desierta la licitación para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO (RENTING ANUAL) DE 17 VEHICULOS, DESTINADOS A LA POLICIA LOCAL. Expte. C/037/CON/2020-119N. S.A.R.A.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el Acuerdo de aprobación del expediente de contratación y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Segundo.- Ante la falta de ofertas admisibles y de conformidad, a contrario sensu, con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, al no haberse presentado en plazo ninguna proposición en relación con el mismo, ha de entenderse procedente la declaración de la licitación como desierta.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

Cuarto.- El órgano competente para la declaración de la licitación como desierta, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Mostoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Quedar enterada de la EXCLUSIÓN a la presente licitación, de la mercantil ANDACAR 2000, S.A., por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2021, por los motivos constatados en el expediente.

Segundo: Declarar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, desierta la licitación para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO PARA CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/050/CON/2021-46), por falta de ofertas admisibles.

Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio promotor de la contratación, así como a cualesquiera otros Servicios Municipales interesados en el conocimiento y, en su caso, ejecución del mismo”.

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

5/ 779.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA OBRAS DEL CERRAMIENTO Y ADAPTACIÓN DE TERRAZA EN SALA POLIVALENTE EN CENTRO DE REUNIÓN DE LA TERCERA EDAD “LA PRINCESA”, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/002/CON/2020-122-N

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/002/CON/2020-122-N

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: OBRAS

-Objeto: OBRAS DEL CERRAMIENTO Y ADAPTACIÓN DE TERRAZA EN SALA POLIVALENTE EN CENTRO DE REUNIÓN DE LA TERCERA EDAD “LA PRINCESA”, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES

Interesado: Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los espacios públicos
Procedimiento: Declaración de licitación desierta.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los espacios públicos, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Mediante Acuerdo Núm. 15/391, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2021, se aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiéndose la apertura del procedimiento con pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Mostoles.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el valor estimado y la duración del contrato, y que son los siguientes:

- **Contrato:** OBRAS
- **Procedimiento:** ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS Y NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
- **Tramitación:** Ordinaria
- **Tipo de licitación:** De acuerdo con la Memoria Económica elaborada por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación para la ejecución asciende a 129.032,00 € (IVA incluido), 106.638,03 € como principal y la cantidad de 22.393,98 € en concepto de IVA, con el siguiente desglose:

Costes directos:	94.430,31 €
Costes indirectos:	6.831,00 €
Beneficio Industrial:	5.376,71 €

Los precios a ofertar por los licitadores serán a la baja y no podrán, en ningún caso, exceder del importe del Presupuesto Base de Licitación.

Valor estimado. Se establece como valor estimado del contrato, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, la cantidad de 106.638,02 €, según los cálculos y estimaciones aportados por el Responsable del Servicio municipal promotor de la presente contratación, contenidos en la documentación obrante en el expediente.

- **Duración:** El plazo de ejecución del contrato será de CINCO MESES (comenzando a partir de la fecha de comprobación del replanteo), no previéndose la posibilidad de celebración de prórrogas.

Tercero.- Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el 17 de junio de 2021, previa publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Móstoles, enviado el anuncio el 28 de mayo de 2021, presenta oferta un único licitador, TRENTA ARQUITECTURA, S.L.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 13 de agosto de 2021, haciendo suyo el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 6 de agosto de 2021, de valoración de las ofertas admitidas en la licitación de referencia, acordó requerir a la mercantil TRENTA ARQUITECTURA, S.L. (C.I.F. B-83995175), como propuesto como adjudicatario para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación identificada en la Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, advirtiendo de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Quinto.- Siéndole requerida correctamente la documentación previa a la adjudicación con fecha 17 de agosto de 2021, la mercantil TRENTA ARQUITECTURA, S.L., no presenta la citada documentación en el plazo establecido para ello.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, relativo a la preparación de los contratos administrativos, la selección del contratista y la adjudicación de estos contratos, así como los efectos, cumplimiento y extinción de los mismos.

Segundo.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en su cláusula 18ª se indica lo siguiente:

(...)

“En el supuesto de falta de presentación de los documentos requeridos en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”

Tercero.- Visto el contenido de la cláusula 18ª del PCAP que viene a establecer que, ante la falta de presentación de los documentos requeridos por parte de la Mesa de Contratación, se entiende que el licitador ha retirado su oferta.

Asimismo, no cabe posibilidad de proceder a recabar la misma documentación al siguiente licitador por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, al no existir más ofertas.

Ante esta falta de ofertas y de conformidad, a contrario sensu, con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, ha de entenderse procedente la declaración de la licitación como desierta.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

Quinto.- El órgano competente para la declaración de la licitación como desierta, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Mostoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Quedar enterada de la falta de presentación de la documentación previa a la adjudicación de la mercantil TRENTO ARQUITECTURA, S.L., en el plazo establecido para ello.

Segundo: Declarar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, desierta la licitación para la adjudicación del contrato de OBRAS DEL CERRAMIENTO Y ADAPTACIÓN DE TERRAZA EN SALA POLIVALENTE EN CENTRO DE REUNIÓN DE LA TERCERA EDAD “LA PRINCESA”, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (C/002/CON/2020-122-N), por falta de ofertas admisibles.

Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio promotor de la contratación, así como a cualesquiera otros Servicios Municipales interesados en el conocimiento y, en su caso, ejecución del mismo”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

6/ 780.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE CASETA PREFABRICADA EN ASENTAMIENTO DE “LAS SABINAS”. EXPTE. C/035/CON/2019-089.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones

incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C/035/CON/2019-089
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: MIXTO.
Objeto: INSTALACIÓN, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE CASETA PREFABRICADA EN ASENTAMIENTO DE “LAS SABINAS” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.
Interesado CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES Y MAYORES
Procedimiento: DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de derechos sociales, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Mediante Acuerdo Núm. 14/646, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de Julio de 2021, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto y la publicación de su convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.- Con fecha 6 de agosto de 2021, se envió el anuncio de licitación a la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose que el último día del plazo de presentación de proposiciones, sería aquél en que se cumplan treinta días naturales, desde la fecha de envío del anuncio, coincidiendo, por tanto, el dies ad quem, con el 20 de agosto de 2021. Presentado proposiciones los siguientes licitadores:

ABC ARQUITECTURA MODULAR SL.
PREFABRI SL.

Tercero.- Por del departamento de contratación, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico número 1, acordando la admisión en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por: ABC ARQUITECTURA MODULAR SL igualmente se acuerda requerir a PREFABRI SL, de la documentación no presentada y, perteneciente al sobre o archivo electrónico nº 1 (Documentación administrativa).

Cuarto.- Por el Departamento de contratación se cursa el correspondiente requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación, acordando que de la documentación presentada ser acuerda admitir a PREFABRI SL.

A continuación por parte del Departamento de contratación, se procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) dando, traslado a la Concejalía promotora a fin de evacuar el correspondiente informe Técnico de valoración.

Quinto.- Se emite Informe Técnico suscrito por la Directora de Bienestar Social de fecha 9 de septiembre de 2.021, donde se detecta que la oferta de PREFABRI SL, pudiera estar en los umbrales de OFERTA ANORMALMENTE BAJA. Procediendo a requerirle para que justifique conforme al artículo 149.4 LCSP.

Sexto.- Una vez presentada la documentación requerida en plazo, se ha detectado por el Departamento de contratación que la documentación “diligenciada” y “publicada” en las diferentes plataformas, no corresponde con los documentos informados y aprobados por el órgano de contratación. Dicha circunstancia motiva la necesidad de desistimiento, toda vez que no existe posibilidad de continuar con el procedimiento de contratación por contener el mismo un error de carácter NO subsanable.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- A la vista del informe técnico meritado en el expositivo fáctico tercero, ha de entenderse justificada, conforme dispone el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la concurrencia de la causa, que pudiera motivar el desistimiento por parte de esta Administración, fundada en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Asimismo, mencionar que, en su apartado 4º, in fine, no se descarta la posibilidad de iniciación ulterior de un procedimiento de licitación.

II.- El acuerdo adoptado, en su caso, por el Órgano de Contratación desistiendo del procedimiento en curso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.1 de la LCSP, deberá notificarse a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión.

III.- El órgano de contratación competente para adoptar el presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de los Municipios de Gran Población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia con lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4 de la Disposición adicional segunda de la LCSP.

Resolver lo siguiente:

“Primero.- DESISTIR del procedimiento de adjudicación para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato de INSTALACIÓN, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE CASETA PREFABRICADA EN ASENTAMIENTO DE “LAS SABINAS” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. (Expte. C/035/CON/2019-89) aprobado por Acuerdo Núm. 14/646, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de Julio de 2021, al detectarse en el expediente de contratación, tal y que como se constata en el mismo, la infracción no subsanable de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, por las razones constatadas en el expediente, en los términos establecidos en el artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio Promotor de la contratación y a los eventuales interesados, con indicación de la posibilidad, para aquellos que, en su caso, hubiesen presentado proposiciones, de proceder a la retirada de las mismas.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mostoles”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

7/ 781.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L. (SAVIA), POR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE NÓMINAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/057/CON/2017-083.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En relación con la instancia presentada por la mercantil SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L. (SAVIA), con CIF número B80004732, solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder al Contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE NÓMINAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/057/CON/2017-083

En virtud de lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, se han seguido los trámites siguientes:

- **Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.**

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, A la vista de lo expuesto, este Departamento considera que procede la devolución de la fianza solicitada por la mercantil SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L. (SAVIA), constituida mediante AVAL BANCARIO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES por la entidad AVALMADRID, SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA, con fecha 11 de diciembre de 2017, con el número 48.099, por importe de 2.222,55 €.”

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

8/ 782.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., POR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y FERRETERÍA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS. EXPTE. 10/102.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En relación con la instancia presentada por la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L (B80299191), solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES Y FERRETERIA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS. EXPTE. 10/102.

En virtud de lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, se han seguido los trámites siguientes:

- *Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior,

A la vista de lo expuesto, este Departamento considera que procede la devolución de la fianza solicitada por la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., constituida en metálico, carta de pago número 1/2011000000290, por importe de 1.949,15 de fecha 08.03.2011.”

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

9/ 783.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL LEASE PLAN SERVICIOS, S.A., POR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE DIECISEIS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. EXPTE. C/036/CON/2015-084 (S.A.R.A).**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En relación con la instancia presentada por la mercantil LEASE PLAN SERVICIOS, S.A. (A78007473), solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del contrato de ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE DIECISEIS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, EXPTE. C/036/CON/2015-084 SARA.

En virtud de lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, se han seguido los trámites siguientes:

- *Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior,

A la vista de lo expuesto, este Departamento considera que procede la devolución de la fianza solicitada por la mercantil LEASE PLAN SERVICIOS, S.A., constituida mediante aval de Bankinter, S.A., por importe de 28.613,76.- Euros, número 0377697.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

DERECHOS SOCIALES Y MAYORES

10/ 784.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE CONVALIDACIÓN DE ACTOS QUE HAN DADO LUGAR A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS, RELATIVAS AL MATERIAL PARA LA ESTERILIZACIÓN DE GATOS**

DE ACUERDO AL MARCO DEL CONVENIO DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AÑO 2019. EXPTE. SP/SA/2021-164.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Coordinadora de Sanidad y Mayores y elevada por la Concejala Delegada de Derechos Sociales y Mayores, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº SP/SA/2021-164

Asunto: *Propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, autorización y disposición de los gastos correspondientes así como el reconocimiento de las obligaciones generadas, relativas al Material para la Esterilización de Gatos de Acuerdo al Marco del Convenio de Gestión Ética de Colonias Felinas, correspondiente al periodo del año 2019, por importe de 4.649,99€.*

Interesado: MARÍA ELISA BLANCO FLORES (CIF 50835112Y)

Procedimiento: *Convalidación actos dictados con omisión de la función interventora*

Fecha de iniciación: 29 de abril de 2021

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio por el Área de Sanidad y Mayores de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores referente a la propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, de autorización y disposición de los gastos correspondientes así como el reconocimiento de las obligaciones generadas relativas al Material para la Esterilización de Gatos de Acuerdo al Marco del Convenio de Gestión Ética de Colonias Felinas, periodo año 2019, por importe de 4.649,00 €, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: En los Servicios de la Concejalía se encuentran determinadas facturas debidamente conformadas por corresponderse con servicios efectiva y realmente prestados pero que, por falta de autorización y disposición de gasto previo como consecuencia de las incidencias en la tramitación administrativa que constan en el expediente, las mismas se encuentran pendientes de su reconocimiento.

Segundo: El resumen de las obligaciones citadas que se hallan pendientes de reconocimiento es el siguiente:

TITULAR CREDITO	DEL	MARIA ELISA BLANCO FLORES (CIF.: [REDACTED])	
OBJETO DE LA PRESTACIÓN		Material para la Esterilización de Gatos de Acuerdo al Marco del Convenio de Gestión Ética de Colonias Felinas.	
Aplicación Presupuestaria		45.3111.22799	
Nº Factura	Concepto	Fecha	Importe
fac 7743/10	Servicio correspondiente al año 2019	01/03/2020	1.050,00 €
fac 7743/11	Servicio correspondiente al año 2019	01/03/2020	3.599,99 €
			4.649,99 €

Tercero: Constan en el expediente, entre otros documentos, la memoria del responsable del órgano gestor, justificativa del gasto; la acreditación de la realización real y efectiva de las prestaciones a que se refieren los gastos; el informe del ajuste de los gastos a precios o valores de mercado, las facturas o documentos acreditativos del derecho del acreedor correspondientes a los servicios prestados durante el periodo del año 2019, debidamente conformadas; informe de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad sobre existencia crédito presupuestario.

Cuarto: Consta igualmente el informe emitido por la intervención General 20/2021, de 23 de junio de 2021 sobre las obligaciones pendientes de reconocimiento incursas en omisión de la función interventora, relativas al Material para la Esterilización de Gatos de Acuerdo al Marco del Convenio de Gestión Ética de Colonias Felinas, correspondiente al periodo al año 2019.

Quinto: Puesta de manifiesto por la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores la necesidad de proceder al reconocimiento de las facturas citadas, la Alcaldesa-Presidenta ha procedido a autorizar la continuación del procedimiento de conformidad con las previsiones reglamentarias, mediante acuerdo de continuidad de fecha 12 de junio de 2021 incorporado al expediente.

Sexto: Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones objeto de reconocimiento en la aplicación presupuestaria 45 3111 22799, tal y como consta en los documentos de retención de crédito emitidos por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.

Séptimo: Por la Intervención General se ha procedido igualmente a la Fiscalización Previa de conformidad con la autorización y disposición del gasto y del reconocimiento de las obligaciones objeto de la propuesta.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula en su artículo 28 los efectos y procedimiento a seguir en aquellos supuestos en los que se

hubiese omitido la función interventora siendo ésta preceptiva. Así, en su punto 1 el citado artículo señala que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos fijados en citado artículo 28.

Segundo: Se ha formado el oportuno expediente incorporando al mismo los documentos indicados en el hecho tercero, todo ello conforme a los requerimientos formulados por la Intervención General.

Tercero: La presente propuesta se realiza de conformidad con el Informe de la Intervención General 20/2021, de 23 de junio de 2021, sobre obligaciones pendientes de reconocimiento incursas en omisión de la función interventora, relativas al Material para la Esterilización de Gatos de Acuerdo al Marco del Convenio de Gestión Ética de Colonias Felinas, correspondiente al periodo del año 2019 en el que se concluye que “en los términos expuestos puede procederse a la tramitación de la convalidación de los actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, aprobar la autorización y disposición de los correspondientes gastos y reconocer las obligaciones objeto de informe”.

Cuarto: Respecto de la competencia, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, que a estos efectos señala que “En los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente. Así, de lo expuesto se colige, por tanto, que la competencia para resolver los expedientes incursos en omisión de la función interventora está atribuida expresamente a la Junta de Gobierno Local.

Por su parte, también resulta la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los gastos y reconocer las obligaciones a que se refiere la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Base 8ª de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General.

En virtud de lo expuesto,

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local,

Resolver lo siguiente:

Primero: Convalidar los actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora en relación con la falta de aprobación del gasto relativo al Material para la Esterilización de Gatos de Acuerdo al Marco del Convenio de Gestión Ética de Colonias Felinas correspondiente al periodo del 2019.

Segundo: Aprobar la autorización y disposición de los respectivos gastos así como el reconocimiento de las obligaciones representadas por las siguientes facturas, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada:

TITULAR CREDITO	DEL	MARIA ELISA BLANCO FLORES (CIF.: [REDACTED])		
OBJETO DE LA PRESTACIÓN		Material para la Esterilización de Gatos de Acuerdo al Marco del Convenio de Gestión Ética de Colonias Felinas.		
Aplicación Presupuestaria		45.3111.22799		
Nº Factura	Concepto	Fecha	Importe	
fac 7743/10	Servicio correspondiente al año 2019	01/03/2020	1.050,00 €	
fac 7743/11	Servicio correspondiente al año 2019	01/03/2020	3.599,99 €	
			4.649,99 €	

Tercero: Dar traslado a la mercantil interesada, así como al servicio gestor del gasto y a los departamentos de Intervención General y Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

DECLARACIONES DE URGENCIA

- 11/ 785.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SERVICIO DE JEFE/A DE SALA, RECEPCIÓN E INFORMACIÓN EN EL TEATRO DEL BOSQUE Y TAQUILLAS (TEATRO DEL BOSQUE, TEATRO VILLA DE MÓSTOLES Y CENTRO NORTE UNIVERSIDAD) Y DE AUXILIARES DE SALA, EN EL TEATRO DEL BOSQUE, TEATRO VILLA DE MÓSTOLES, CENTROS CULTURALES (C.C. VILLA DE MÓSTOLES, EL SOTO, JOAN MIRÓ, CALEIDOSCOPIO Y CENTRO NORTE UNIVERSIDAD), Y EN AQUELLOS OTROS ESPACIOS EN LOS QUE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CULTURA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES. EXPTE. C/048/CON/2021-066.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C048/CON/2021-066

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: SERVICIOS

Objeto: SERVICIO DE JEFE/A DE SALA, RECEPCIÓN E INFORMACIÓN EN EL TEATRO DEL BOSQUE Y TAQUILLAS (TEATRO DEL BOSQUE, TEATRO VILLA DE MÓSTOLES Y CENTRO NORTE UNIVERSIDAD) Y DE AUXILIARES DE SALA, EN EL TEATRO DEL BOSQUE, TEATRO VILLA DE MÓSTOLES, CENTROS CULTURALES (C.C. VILLA DE MÓSTOLES, EL SOTO, JOAN MIRÓ, CALEIDOSCOPIO Y CENTRO NORTE UNIVERSIDAD), Y EN AQUELLOS OTROS ESPACIOS EN LOS QUE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CULTURA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES

Interesado CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CULTURA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa del interesado arriba indicado, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- INFORME JUSTIFICATIVO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Expedientes números 2/2021000001774 (lote 1) y RC 2/2021000001776 (lote 2). Gastos números 20210000000936 (lote 1) y 20210000000937 (lote 2), a financiar con cargo a las aplicaciones 26-3346-22799 (lote 1) y 26-3341-22799 (lote 2), del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, en lo concerniente al presente ejercicio; y expedientes números 2/2021000001775 (lote 1) y 2/2021000001777 (lote 2) de presupuestos futuros.
- INFORME JURÍDICO.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS
- Procedimiento: ABIERTO –NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA-(VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN)
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación:

Presupuesto base de licitación:

Dado que el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado de horas de realización del servicio, correspondientes a la ejecución sucesiva por el adjudicatario de las distintas prestaciones incluidas en el objeto del contrato, en principio, no resultaría posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto máximo de licitación.

En sintonía con lo anterior, el Ayuntamiento de Móstoles no se compromete a requerir al contratista, la realización de una cantidad determinada de horas referidas a los distintos tipos de prestación detallados en el PPT, por estar ello subordinado a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el adjudicatario pueda exigir peticiones de cantidades determinadas de horas de prestación del servicio a realizar o de importes mínimos como condición del mismo.

No obstante lo anterior, según los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la presente contratación y, contenidos en documentación obrante en el expediente se establece que el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato, asciende a 119.942,00 €, más un importe de 25.187,82 €), correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la

Administración Municipal (IVA del 21%), con un total de ambos conceptos de 145.129,82 €, desglosado como sigue:

- **LOTE 1:** Jefe/a de sala, recepción e información en el Teatro del Bosque y taquillas (Teatro del Bosque, Teatro Villa de Móstoles y Centro Norte Universidad): Cuyo importe asciende a: 70.200,00 €, IVA excluido; 14.742,00 € de IVA.
- **LOTE 2:** Auxiliares de sala en el Teatro del Bosque, Teatro Villa de Móstoles, Centros Culturales (C.C. Villa de Móstoles, el Soto, Joan Miró, Caleidoscopio y Centro Norte Universidad), y en aquellos otros espacios en los que se desarrollen actividades organizadas por la Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Móstoles. Cuyo importe asciende a: 49.742,00 €, IVA excluido; 10.445,82 € de IVA.

El número aproximado de horas anuales necesarias para el servicio de cada lote y que se ha tomado para valoración del presupuesto base, es el siguiente:

LOTE 1: Jefe/a de sala, recepción e información en el Teatro del Bosque y taquillas (Teatro del Bosque, Teatro Villa de Móstoles y Centro Norte Universidad):

2.600 horas.

LOTE 2: Auxiliares de sala en el Teatro del Bosque, Teatro Villa de Móstoles, Centros Culturales (C.C. Villa de Móstoles, el Soto, Joan Miró, Caleidoscopio y Centro Norte Universidad), y en aquellos otros espacios en los que se desarrollen actividades organizadas por la Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Móstoles

1.900 horas.

Precios unitarios:

Lote 1: Jefe/a de sala, recepción e información en el Teatro del Bosque y taquillas (Teatro del Bosque, Teatro Villa de Móstoles y Centro Norte Universidad): El precio unitario máximo único de la hora de prestación del servicio es la cantidad de 13,50 € más 2,84 € de IVA, correspondiente al tipo impositivo del 21 %.

Descomposición precio hora (Sin IVA):

- Costes directos:	10,98 €
- Gastos generales:	1,86 €
- Beneficio Industrial:	0,66 €
- TOTAL:	13,50 €

Lote 2: Auxiliares de sala en el Teatro del Bosque, Teatro Villa de Móstoles, Centros Culturales (C.C. Villa de Móstoles, el Soto, Joan Miró, Caleidoscopio y Centro Norte

Universidad), y en aquellos otros espacios en los que se desarrollen actividades organizadas por la Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Móstoles. El precio unitario máximo único de la hora de prestación del servicio es la cantidad de 13,09 € más 2,75 € de IVA, correspondiente al tipo impositivo del 21 %

Descomposición precio hora (Sin IVA):

- Costes directos:	10,64 €
- Gastos generales:	1,81 €
- Beneficio Industrial:	0,64 €
- TOTAL:	13,09 €

Para el cálculo del precio hora, se ha observado lo siguiente:

- a) Estudio y valoración de la oferta económica adjudicatarias de los contratos anteriores.*
- b) Estudio y valoración de las restantes ofertas económicas presentadas en la licitación anterior.*
- c) Estudio del precio del servicio, en el mercado actual, extraído de otras entidades de carácter público que prestan el mismo servicio y su comparativa entre ellas.*

Los precios a ofertar por los licitadores serán a la baja y no podrán, en ningún caso, exceder del importe de los precios unitarios anteriormente especificados, rechazándose las proposiciones económicas que excedan de dichos importes.

Los licitadores presentarán su oferta económica indicando el precio ofertado por hora de servicio a prestar.

Asimismo, se determina que, de conformidad con la Disposición adicional trigésima tercera, el importe de dicho presupuesto base de licitación estimado, habrá de coincidir, necesariamente, con el precio de adjudicación del contrato, en forma, dadas las peculiaridades expuestas, de importe máximo de adjudicación.

Valor estimado

Según obra en la documentación remitida a este departamento por la Concejalía promotora de la contratación, según estipula el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público el valor estimado asciende a la cantidad de 179.913,00 € (IVA excluido) desglosado de la siguiente manera:

LOTE 1: Jefe/a de sala, recepción e información en el Teatro del Bosque y taquillas (Teatro del Bosque, Teatro Villa de Móstoles y Centro Norte Universidad): Asciende a: 35.100,00 € (Primer año) + 35.100,00 € (Segundo año) + 35.100,00 € (Año de prórroga). Total 105.300,00 € (Iva Excluido). Para la valoración de este cálculo se han estimado 2.600 horas.

Descomposición valor estimado año:

- Costes directos: 28.536,58 €
- Gastos Generales: 4.851,22 €
- Beneficio Industrial: 1.712,20 €
- TOTAL: 35.100,00 €/AÑO.

LOTE 2: Auxiliares de sala en el Teatro del Bosque, Teatro Villa de Mostoles, Centros Culturales (C.C. Villa de Mostoles, el Soto, Joan Miró, Caleidoscopio y Centro Norte Universidad), y en aquellos otros espacios en los que se desarrollen actividades organizadas por la Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Mostoles. Ascende a: 24.871,00 € (Primer año) + 24.871,00 € (Segundo año) + 24.871,00 € (Año de prórroga). Total 74.613,00 € (Iva Excluido). Para la valoración de este cálculo se han estimado 1.900 horas.

Descomposición valor estimado año:

- Costes directos: 20.220,32 €
- Gastos Generales: 3.437,46 €
- Beneficio Industrial: 1.213,22 €
- TOTAL: 24.871,00 €/AÑO.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17 y 156 a 159 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 a 130 de la LCSP.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional 2ª de la LCSP,

Resolver lo siguiente:

“Primero: Aprobar el expediente de contratación para el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SERVICIO DE JEFE/A DE SALA, RECEPCIÓN E INFORMACIÓN EN EL TEATRO DEL BOSQUE Y TAQUILLAS (TEATRO DEL BOSQUE, TEATRO VILLA DE MÓSTOLES Y CENTRO NORTE UNIVERSIDAD) Y DE AUXILIARES DE SALA, EN EL TEATRO DEL BOSQUE, TEATRO VILLA DE MÓSTOLES, CENTROS CULTURALES (C.C. VILLA DE MÓSTOLES, EL SOTO, JOAN MIRÓ, CALEIDOSCOPIO Y CENTRO NORTE UNIVERSIDAD), Y EN AQUELLOS OTROS ESPACIOS EN LOS QUE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CULTURA

Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES (Expte. C/048/CON/2021-066) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada.

Segundo: Autorizar un gasto plurianual, por un importe máximo de 119.942,00 €, más 25.187,82 €, en concepto de I.V.A., siendo el importe máximo total de 145.129,82 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

- **LOTE 1:** Jefe/a de sala, recepción e información en el Teatro del Bosque y taquillas (Teatro del Bosque, Teatro Villa de Mostoles y Centro Norte Universidad): Ascende a: 70.200,00 €, IVA excluido; 14.742,00 € de IVA.
- **LOTE 2:** Auxiliares de sala en el Teatro del Bosque, Teatro Villa de Mostoles, Centros Culturales (C.C. Villa de Mostoles, el Soto, Joan Miró, Caleidoscopio y Centro Norte Universidad), y en aquellos otros espacios en los que se desarrollen actividades organizadas por la Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Mostoles, asciende a: 49.742,00 €, IVA excluido; 10.445,82 € de IVA.

Dicho gasto, se imputará, por lo que respecta al ejercicio 2021, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 26-3346-22799 (lote 1) y 26-3341-22799 (lote 2), del Presupuesto Municipal para 2021 (RCs: 2/2021000001774, por la cantidad de 21.235,50 € (lote 1), y 2/2021000001776, por la cantidad de 15.046,96 € (lote 2).

Por lo que respecta a los años 2022 y 2023 el gasto correspondiente a los respectivos ejercicios se imputará, respectivamente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2022-26-3346-22799 y 2023-26-3346-22799 (para el lote 1) y 2022-26-3341-22799 y 2023-26-3341-22799 (para el lote 2) de acuerdo con los RC de presupuestos futuros nº 2/2021000001775 (lote 1) y 2/2021000001777 (lote 2), por importes de 30.093,91€ (en 2022) y 17554,78 € (en 2023 para el lote 1 y 42.471,00€ (en 2022) y 24.774,75 € (en 2023 para el lote 2; y habrá de observarse lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual. Por lo tanto, respecto de ejercicios posteriores al corriente, quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación.

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mostoles”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

12/ 786.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE**

RENTING DE 31 VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, POR LOTES. LOTE 4 (1 CAMIÓN AUTO DESCARGA 1.200 KG 1 Y CAJA BASCULANTE DE PMA INFERIOR A 3.500 KG). EXPTE. C/035/CON/2020-088N SARA.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Mostoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: C/035/CON/2020-088-N.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: SUMINISTRO.
-Objeto: SUMINISTRO MEDIANTE RENTING 31 VEHÍCULOS MANTENIMIENTO EDIFICIOS.
Interesado: Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos.
Procedimiento: Adjudicación. Lote 4 (1 camión auto descarga 1.200 kg y caja basculante de PMA inferior a 3.500 kg)

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 13/158, adoptado en sesión celebrada el 9 de marzo de 2021, aprobó el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SUMINISTRO
- Procedimiento: ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
- Tramitación: URGENCIA
- Tipo de licitación: *El presupuesto base de licitación asciende, para los dos años de duración del contrato, a la cantidad de 500.952,10 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 414.010,00 € más un importe de 86.942,10 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, de acuerdo con el siguiente desglose, habiéndose tenido en cuenta todos los costes directos (no existiendo costes indirectos explícitos), obtenidos a partir de precios de mercado publicados en distintas páginas web de renting de vehículos, y los de contratos de similares características celebrados por este Ayuntamiento, como por otras Administraciones Públicas.*

Dicho importe, correspondiente a los dos años de duración del contrato, desglosado por Lotes, supone los importes que se expresan a continuación (considerando meses homogéneos de 30 días a todos los efectos):

(...)

El presupuesto base de licitación para el Lote 1 asciende, para los dos años de duración del contrato, a la cantidad de 63.234,60 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 52.260,00 € más un importe de 10.974,60 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

(...)

El presupuesto base de licitación para el Lote 2 asciende, para los dos años de duración del contrato, a la cantidad de 346.858,60€ (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 286.660,00 € más un importe de 60.198,60 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

(...)

El presupuesto base de licitación para el Lote 3 asciende, para los dos años de duración del contrato, a la cantidad de 46.343,00 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 38.300,00 € más un importe de 8.043,00 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

LOTE 4: 1 camión auto descarga (1.200kg) y caja basculante					
CONCEPTO	UNITARIO VEHÍCULO (€) MES	Nº VEHÍCULOS	BASE IMPONIBLE (€) MES	IVA (21 %)	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
Renting, mantenimiento, seguro Unitario mes (12 meses)	1.500,00	1,00	1.500,00	315,00	1.815,00
Limpieza mensual (1/mes) Unitario mes (11 meses)	25,00	1,00	25,00	5,25	30,25
Limpieza integral (1/año) Unitario año (1 mes)	120,00	1,00	120,00	25,20	145,20
CONCEPTO	BASE IMPONIBLE (€) MES	ABONO MESES/AÑO	BASE IMPONIBLE (€) AÑO	IVA (21 %)	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
Renting, mantenimiento, seguro	1.500,00	12	18.000,00	3.780,00	21.780,00
Limpieza mensual	25,00	11	275,00	57,75	332,75
Limpieza integral	120,00	1	120,00	25,20	145,20
TOTAL ANUAL			18.395,00	3.862,95	22.257,95

El presupuesto base de licitación para el Lote 4 asciende, para los dos años de duración del contrato, a la cantidad de 44.515,90 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 36.790,00 € más un importe de 7.725,90 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

Valor estimado.

De conformidad con lo dispuesto en el 101 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta que el valor residual de los vehículos en arrendamiento se cifrará en 0 euros, el Valor Estimado del contrato es 828.020,00 €, considerando el presupuesto de licitación, las posibles prórrogas del contrato y las posibles modificaciones del mismo (todo ello sin IVA).

- Duración:

El período de ejecución será de DOS AÑOS a contar desde la fecha de entrega y correcta recepción de los vehículos, que en cualquier caso habría de producirse en un plazo máximo de NOVENTA DÍAS NATURALES, a contar desde la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS.

Tercero: La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 12 de marzo de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiéndose enviado anuncio al DOUE el 10 de marzo de 2021 y publicándose en este mismo Diario con nº 2021-651961. Han presentado proposiciones los licitadores CRONORENT, S.L., MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, S.L., ANDACAR 2000, S.A. y ALQUIBER QUALITY, S.A.

Cuarto: Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2021, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico número 1, resultando completa la aportada por la mercantil MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, S.L., siendo admitida en la misma sesión; por el contrario, en el caso de las mercantiles CRONORENT, S.L., ANDACAR 2000, S.A. y ALQUIBER QUALITY, S.A., la documentación aportada resultó incompleta, motivo por el cual, la Mesa de Contratación acordó requerir la subsanación de las deficiencias observadas.

Quinto: En sesión celebrada por la Mesa de Contratación, celebrada el 9 de abril de 2021, se acordó la admisión de todas ellas, habiendo dado cumplimiento al requerimiento efectuado. Asimismo, por parte de la Secretaria de la Mesa, se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), con el siguiente resultado, en cuanto al Lote 3 interesa:

LOTE 4 (1 camión auto descarga 1.200 kg y caja basculante de PMA inferior a 3.500 kg)

1. CRONORENT, S.L.: Precio (quince mil ciento treinta y cinco euros) 15.135,00 € I.V.A. (tres mil ciento setenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos) 3.178,35 €.

Concepto	Precio unitario (€) mes	BASE IMPONIBLE MES	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
RENTING/MANTENIMIENTO/ SEGURO Unitario/mes DOS AÑOS	1.240,00 €	1.240,00 €	260,40 €	1.500,40 €
LIMPIEZA MENSUAL UNITARIO MES DOS AÑOS	15,00 €	15,00 €	3,15 €	18,15 €
LIMPIEZA INTEGRAL UNITARIO DOS AÑOS	90,00 €	90,00 €	18,90 €	108,90 €
TOTAL ANUAL	15.135,00 €	15.135,00 €	3.178,35 €	18.313,35 €

REDUCCION DE PLAZO DE ENTREGA: REDUCIMOS UN MES EL PLAZO DE ENTREGA

Sexto: La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 25 de junio de 2021, hizo suyo el informe suscrito por la Arquitecto Técnico, en ausencia de la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales, de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, de fecha 14 de junio de 2021, relativo al sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), cuyo resumen, en cuanto al Lote 4 se refiere, es el siguiente:

“(…) Por todo lo anterior, propongo la adjudicación a la referida mercantil CRONORENT, S.L. por un importe de 30.270,00€ más un importe de 6.356,70€ en concepto de IVA, por un plazo de ejecución de 2 años, con opción a prórroga por otros dos, a contar desde la fecha de entrega y correcta recepción de los vehículos, según cuadro de cálculo adjunto por coincidente con la oferta de la mercantil. Quedando no

obstante, la propuesta de este técnico condicionada a mejor criterio de la mesa a la lectura de dichos errores detectados”

En la misma sesión, se acordó, por unanimidad y, conforme al meritado informe de 14 de junio de 2021, Proponer al Órgano de Contratación, previo el correspondiente requerimiento de documentación previsto en el artículo 150 de la ley 9/2017, la adjudicación del contrato referido para el LOTE 4 (1 camión auto descarga 1.200 Kg 1 y caja basculante de PMA inferior a 3.500 kg) a la mercantil CRONORENT, S.L. de acuerdo con la proposición presentada.

Séptimo: El Sr. Concejal de Hacienda, a la vista de la propuesta formulada el 14 de septiembre de 2021, por la Mesa de Contratación, por su Decreto Nº 4230/21, dictado en la misma fecha, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 2/327 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de mayo de 2021, resolvió requerir a la mercantil a la mercantil CRONORENT, S.L. (CIF B95701843), como licitador que ha presentado la mejor calidad-precio y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.513,50 €.

Octavo: Notificado el requerimiento, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo: Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Concejal de Hacienda y habiendo sido cumplimentado por CRONORENT, S.L., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, procede, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las

Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

Resolver lo siguiente:

“Primero: Adjudicar el Lote 4 del contrato administrativo de SUMINISTRO MEDIANTE RENTING 31 VEHÍCULOS MANTENIMIENTO EDIFICIOS (Expediente C/035/CON/2020-088-N), a la mercantil CRONORENT, S.L. (CIF B95701843), por importe de 15.135 €, más la cantidad de 3.178,35 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), que debe soportar la Administración Municipal; por un plazo de duración, conforme al Acuerdo Núm. 13/158, adoptado en sesión celebrada el 9 de marzo de 2021, de aprobación de expediente, de DOS AÑOS a contar desde la fecha de entrega y correcta recepción de los vehículos, que en cualquier caso habría de producirse en un plazo máximo de NOVENTA DÍAS NATURALES, a contar desde la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS; todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario, en la que se ofertaba lo siguiente:

- Precio: QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Euros; 15.135,00 € Euros / ANUALES.

IVA: TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE Euros; 3.178,35 €

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (€) MES	BASE IMPONIBLE MES	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
RENTING/MANTENIMIENTO/ SEGURO UNITARIO/MES DOS AÑOS	1.240,00 €	1.240,00 €	260,40 €	1.500,40 €
LIMPIEZA MENSUAL UNITARIO MES DOS AÑOS	15,00 €	15,00 €	3,15 €	18,15 €
LIMPIEZA INTEGRAL UNITARIO DOS AÑOS	90,00 €	90,00 €	18,90 €	108,90 €
TOTAL ANUAL	15.135,00 €	15.135,00 €	3.178,35 €	18.313,35 €

- REDUCCION DE PLAZO DE ENTREGA: REDUCIMOS UN MES EL PLAZO DE ENTREGA.

Segundo: Disponer un gasto plurianual por importe de 15.135 €, más la cantidad de 3.178,35 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %), para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará con cargo a la aplicación 40-9228-204.00, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/20210000000036); quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en ejercicios futuros.

Tercero: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación”.

Previo deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Mostoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 13 de octubre de 2021, yo el Concejal-Secretario, D. Victorio Martínez Armero, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Mostoles a uno de febrero de dos mil veintidós.